

Título de Jurisprudencia: PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL: ALCANCES DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS ARTÍCULO 10 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1106, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1249 Y, ESTÁNDAR DE PRUEBA PARA SU PERSECUCIÓN PROCESAL Y CONDENA

Vínculo de consulta: <https://www.fielweb.com.pe/Index.aspx?rn=98&nid=1232478#norma/1232478>

Resumen Estructurado

- 1. Contexto Procesal: Antecedentes del Caso**

El caso se origina a partir de la necesidad de unificar criterios sobre la interpretación del delito de lavado de activos, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1106, modificado por el Decreto Legislativo 1249. La controversia surge tras la emisión de la Sentencia Casatoria vinculante 92-2017/Arequipa, que generó discrepancias en la aplicación de la norma.
- 2. Posturas de las Partes: Argumentos Presentados**
 - **Fiscalía:** Argumenta que la sentencia casatoria anterior genera impunidad al exigir la acreditación del delito fuente para investigar el lavado de activos. Solicita la anulación de la sentencia 92-2017/Arequipa.
 - **Defensa:** Sostiene que la exigencia de acreditar el delito fuente es fundamental para garantizar el debido proceso y evitar la criminalización de conductas que no cumplen con los requisitos legales.
- 3. Competencia Jurisdiccional: Autoridad a Cargo**

La Corte Suprema de Justicia de la República del Ecuador es la autoridad competente para conocer y resolver sobre la interpretación de normas penales, en este caso, a través de un Pleno Casatorio.
- 4. Problemas Jurídicos: Cuestiones Legales a Resolver**

Se plantean cuestiones sobre la autonomía del delito de lavado de activos, la interpretación de la cláusula abierta en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1106, y la existencia de criterios discrepantes entre sentencias anteriores.
- 5. Resolución Jurídica: Análisis de las Soluciones Adoptadas**

La Corte determina que no existen criterios discrepantes que justifiquen la anulación de la sentencia 92-2017/Arequipa. Se reafirma la necesidad de acreditar el delito fuente como un elemento normativo esencial en la tipificación del lavado de activos.
- 6. Medidas de Reparación: Soluciones Impuestas (si las hay)**

No se imponen medidas de reparación específicas, dado que la resolución se centra en la interpretación de la norma y la validez de la sentencia anterior.
- 7. Decisión Final: Conclusión Judicial**

La Corte concluye que la sentencia 92-2017/Arequipa se mantiene vigente,

reafirmando la importancia de la acreditación del delito fuente en los casos de lavado de activos.

8. **Referencias Legales: Normativa, Doctrina y Jurisprudencia Citada**
 - Decreto Legislativo 1106, modificado por el Decreto Legislativo 1249.
 - Código Procesal Penal.
 - Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.
9. **Magistrados: Jueces que Conocieron y Firmaron el Fallo**

El fallo fue conocido por un Pleno de jueces supremos, incluyendo a César José Hinostroza Pariachi, quien emitió un voto en minoría en contra de la anulación solicitada por la Fiscalía.
10. **Impacto Jurisprudencial: Posibles Aplicaciones como Precedente**

La decisión establece un precedente importante sobre la interpretación del delito de lavado de activos, reafirmando la necesidad de acreditar el delito fuente y limitando la posibilidad de anulación de sentencias sin fundamentos claros.

Análisis Exhaustivo

1. **Datos Generales: Identificación del Caso, Tribunal y Jueces**
 - **Caso:** Pleno Casatorio sobre lavado de activos.
 - **Tribunal:** Corte Suprema de Justicia de la República del Ecuador.
 - **Jueces:** César José Hinostroza Pariachi y otros magistrados del Pleno.
2. **Aspectos Procesales: Admisibilidad, Legitimación y Posibles Vicios**

La solicitud de la Fiscalía fue admitida, pero se cuestionó la legitimidad de la convocatoria al Pleno, dado que no se identificaron criterios discrepantes claros entre sentencias anteriores.
3. **Fundamentos Sustantivos: Derechos, Principios y Tratados Aplicados**

Se aplican principios de legalidad y debido proceso, garantizados por la Constitución y tratados internacionales ratificados por Ecuador.
4. **Desarrollo Argumentativo: Test de Proporcionalidad, Ponderación y Coherencia**

La Corte aplica un test de proporcionalidad al evaluar la necesidad de acreditar el delito fuente, ponderando la protección de derechos fundamentales frente a la lucha contra el crimen organizado.
5. **Reflexión Crítica: Innovaciones, Precedentes y Repercusiones Jurídicas**

La decisión refuerza la importancia de la seguridad jurídica y la protección de derechos en el ámbito penal, evitando la criminalización excesiva y garantizando un proceso justo.

6. Interpretación Jurídica: Evolución de Derechos y Relación con el Bloque de Constitucionalidad

La Corte se alinea con la evolución de los derechos humanos y el bloque de constitucionalidad, enfatizando la necesidad de un enfoque garantista en la aplicación de la ley penal.

7. Conclusión: Síntesis del Fallo y su Impacto en la Jurisprudencia

La sentencia reafirma la importancia de la acreditación del delito fuente en el lavado de activos, estableciendo un precedente que limita la anulación de sentencias sin fundamentos claros y protege el debido proceso en el ámbito penal.

